



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 22-2016/GM-MDP.

Paiján, 26 de Febrero del 2016

04

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1083-2016 TRA. DOC, Requerimiento N° 009-2016- SG-MDP, emitido por la Secretaria General, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante El Requerimiento N° 009-2016- SG-MDP, emitido por la Secretaria General Luz Isabel Huamanchumo Bazán, solicita **Viáticos por Comisión a la Ciudad de Lima para el Sr. Alcalde, para el día 29 de Febrero** del presente año, para asistir a la invitación por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de participar en la entrega del Premio Nacional de Saberes Productivos – Pensión 65, el mismo que será entregado por el Presidente de la Republica en reconocimiento a la labor efectuada por nuestra entidad;

Que, siendo que el Alcalde viajará a la ciudad de Lima, para asistir a la entrega del Premio Nacional de Saberes Productivos – Pensión 65, el mismo que será entregado por el Presidente de la Republica, el día 29 de Febrero del año en curso, y considerando al señor Alcalde como autoridad por viaje a la ciudad de Lima le corresponde la suma de S/. 410.00 (Cuatrocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos, dentro de los cuales están incluidos los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 089-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta si existe disponibilidad presupuestal y que dicha suma debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Foncomún, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2

Que, estando el VºBº de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 209 (Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de **S/ 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Alcalde Abog. **SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJÓN**, concepto de viáticos, por los considerandos precedentes; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Foncomún, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1. 2 2.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona referida, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*